



RUMBO POLÍTICO

ARTURO ÁVILA

Diputado federal y vocero de grupo parlamentario de Morena

@arturoavila_mx

El Plan B de la reforma electoral

Esta semana, en el pleno de la **Cámara de Diputados** discutiremos el **Plan B de la reforma electoral**, un conjunto de modificaciones que fue aprobado por el Senado de la República la semana anterior, y que ha generado debate público. Como ocurre cuando se trata de cambios

en materia electoral, el tema ha estado rodeado de interpretaciones, críticas y, no en pocos casos, de desinformación.

Uno de los puntos que más polémica ha generado en redes sociales es la supuesta inclusión de la revocación de mandato dentro de esta reforma. Es importante aclarar que esto no es posible. Aunque el concepto

aparece mencionado en el título del dictamen, el contenido constitucional correspondiente al **artículo 35**, no fue aprobado previamente por el Senado. En términos legislativos, esto significa que **no puede incorporarse en esta reforma, ni existe la intención de hacerlo**. La discusión gira en torno a otros aspectos que buscan fortalecer la eficiencia administrativa, la disciplina presupuestal y la coherencia institucional en distintos órdenes de gobierno.

El **primer eje de la reforma** se refiere a **la integración de los ayuntamientos y al gasto de las legislaturas locales**. El dictamen plantea que los municipios puedan conformarse con una sindicatura y hasta quince regidurías. La medida responde a una realidad evidente: en muchos municipios del país existen estructuras de cabildo

sobredimensionadas que no necesariamente se traducen en mejor representación democrática, pero sí en mayores costos para el erario. Reducir excesos administrativos no significa debilitar la representación política, sino orientarla hacia criterios de proporcionalidad y eficiencia.

En la misma lógica, la reforma establece que el **presupuesto de las legislaturas de las entidades federativas** no deberá exceder el **0.70% del presupuesto de egresos** del estado correspondiente.

El segundo eje aborda las **remuneraciones de los altos funcionarios** de los organismos electorales. El dictamen precisa que consejeros, magistrados y titulares de órganos ejecutivos del **INE**, así como de los organismos públicos locales electorales y tribunales electorales, **no podrán reci-**

bir salarios superiores al de la persona titular del Ejecutivo Federal. Esta disposición retoma el principio establecido en el **artículo 127 constitucional** y busca evitar privilegios que por años se mantuvieron en ciertas áreas del servicio público.

El tercer componente plantea una **reducción progresiva del presupuesto del Senado**. Durante los próximos ejercicios fiscales se ajustará su gasto anual para alcanzar una disminución acumulada del 15%. En suma, lo que se discutirá esta semana es una serie de medidas orientadas a fortalecer la austeridad republicana, mejorar la eficiencia del gasto público y responder a una demanda del **pueblo de México**: que las instituciones funcionen con responsabilidad, sin privilegios y con el compromiso de servir verdaderamente a la población.